

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Código :	M-PL-006
		Versión:	1
		Fecha:	24-Sep-14

### **OBJETIVO:**

El presente Código de Ética y Conducta, tiene por objetivo fijar los valores y principios éticos y de conducta organizacional fundamentales en el desarrollo de las actividades empresariales.

En él se describen las políticas, valores y principios éticos y de conducta organizacional que orientan a directivos, empleados, proveedores, y demás partes interesadas vinculados a CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA.

### **ALCANCE:**


Este Código es aplicable en todas las actuaciones en nombre de la empresa por parte de La Junta de Socios, Gerente General, Subgerente, empleados de todo nivel, proveedores, contratistas para garantizar el cumplimiento de los principios éticos y de conducta empresarial.

### **POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA:**

Es política de CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA el cumplimiento estricto de todas las leyes, normas, y reglamentaciones expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en todas las actividades que desarrolla la empresa, bajo directrices de máxima integridad y honestidad.

Los empleados de CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA observarán dentro de sus actividades una intachable reputación, fundamentada en un recto proceder, constituyéndose en un invaluable activo para CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.

Dentro de las actividades de CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA, los empleados encargados de contactar clientes y proveedores nuevos, lo harán bajo los más estrictos criterios de selección con el fin de que se contrate con empresas serias y responsables.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Código :	M-PL-006
		Versión:	1
		Fecha:	24-Sep-14


El empleado de CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA buscará siempre la excelencia y éxito dentro de su actividad laboral, hasta lograr una alta calidad en los servicios que preste, exigiendo una remuneración justa que pueda merecer, pero rehusando a toda ganancia o recompensa que pueda resultar en menoscabo o pérdida de su dignidad, como resultado del aprovechamiento de alguna ventaja dentro de la empresa o de acciones dudosas.

Los empleados de CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA deberán tener siempre presente las obligaciones como empleado, así como las de ciudadano para con la Nación y con la comunidad, profesando la lealtad constante de palabra, obra y dedicando desinteresadamente su tiempo y trabajo.

La información que los empleados de CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA conozcan por las actividades propias que desempeñan dentro de la empresa, serán para uso exclusivo de la misma y no podrá ser divulgada o revelada a terceros ya que dicha información constituye secreto de empresa.

## **VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA ORGANIZACIONAL**


1. **CALIDAD:** En todos los ámbitos de cada uno de las labores que se realizan en la empresa, cumpliendo con los procedimientos de operación especificados.
2. **COMPROMISO:** Con nuestro clientes, al brindarles un servicios de calidad; con la sociedad, al brindar estabilidad a las familias de nuestro personal, y con el medio ambiente, al respetar y cumplir todas las normas establecidas para el cuidado de éste.
3. **FIDELIDAD:** Con nuestros clientes, garantizando que nuestros servicios se realizan con transparencia en todas y cada una de nuestras acciones.
4. **JUSTICIA:** Hacia nuestro personal, tanto en el trato como en la asignación de actividades a realizar, dependiendo éstas de la capacidad de cada uno de ellos.
5. **PUNTUALIDAD:** En la entrega de los trabajos solicitados por nuestros clientes y jefes inmediatos.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Código :	M-PL-006
		Versión:	1
		Fecha:	24-Sep-14

6. **COMUNICACIÓN:** Constante y efectiva, entre todos los miembros que formamos parte de la empresa, así como con nuestros proveedores y clientes.
7. **CONFIANZA:** En que realizaremos nuestras labores de la mejor manera, con la finalidad de satisfacer a cada uno de nuestros clientes.
8. **RESPONSABILIDAD:** Con nuestros clientes, garantizando el cumplimiento estricto de nuestras funciones y procedimientos de operación especificados, por convicción propia.
9. **CONFIDENCIALIDAD:** En toda la información relacionada con el objeto social y demás asuntos inherentes a la actividad desarrollada por la empresa y aquella suministrada por clientes, proveedores, empleados.
10. **CONFLICTO DE INTERESES:** Evitando cualquier situación que pueda crear un conflicto de intereses o que pueda perjudicar su capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades
11. **DEBER DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN:** Previniendo y evitando la participación en actos de terrorismo, conspiración, tráfico de drogas, armas, contrabando, uso indebido de herramientas de trabajo y demás actividades ilegales que atenten contra la integridad de la Organización y de sus clientes. Así como el deber de denunciar señales de alerta respecto del desarrollo de actividades ilícitas.

## PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

1. **DEL TRABAJO INFANTIL:** La empresa No contratará menores de edad en contravención a las Leyes colombianas, No apoyará el trabajo infantil y propenderá porque sus grupos de interés apoyen tal iniciativa.  
En Colombia se prohíbe absolutamente el trabajo a menores de 12 años y los adolescentes entre 15 y 17 años requieren autorización escrita del inspector de trabajo o en su defecto de la primera autoridad local a solicitud de sus padres.
2. **DEL TRABAJO FORZOSO Y OBLIGATORIO:** La empresa apoyará la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
3. **DE LA SEGURIDAD, LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE:** La empresa propenderá por mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable y adoptará las medidas necesarias para prevenir potenciales accidentes y lesiones a la salud del trabajador. Y propenderá por la protección del medio

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Código :	M-PL-006
		Versión:	1
		Fecha:	24-Sep-14

ambiente minimizando la contaminación y utilizando los recursos de forma eficiente y sostenible.


4. **DE LA DISCRIMINACIÓN:** La empresa No apoyará la discriminación en el empleo y ocupación por cualquier naturaleza. Ni interferirá en el ejercicio de los derechos de las personas para observar sus creencias o prácticas, ni cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación. No permitirá comportamientos coercitivos, de amenaza, abuso, explotación, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en los lugares de trabajo.
5. **DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** La empresa tratará a sus empleados con respecto y dignidad. No utilizará, ni apoyará el uso de castigos corporales, coerción mental o física, ni abusos verbales.
6. **DEL HORARIO DE TRABAJO:** La empresa cumplirá con las leyes aplicables y las normas colombianas sobre horas de trabajo, horas extras, días de descanso y sus tasas y liquidaciones serán los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.
7. **DE LA REMUNERACIÓN:** La empresa cancelará la remuneración salarial de los trabajadores en quincenas vencidas y respetará el derecho del personal a un Salario Mínimo garantizando que se cumpla con las normas legales.
8. **DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN:** La empresa implementará sistemas de gestión con base en normas certificables para fortalecer y apoyar su gestión organizacional.
9. **DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:** La empresa apoyará y respetará la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia como empresa.

### **RESPONSABLE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

El responsable de velar por el cumplimiento del presente código de ética y conducta es el (a) coordinador (a) de Talento HUmano.

Serán de su responsabilidad, entre otras, las siguientes funciones:

- Divulgar a todos los trabajadores el presente Código de Ética y Conducta por cualquier medio dentro de la empresa.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	Código :	M-PL-006
		Versión:	1
		Fecha:	24-Sep-14

- Aclarar las dudas de los trabajadores de la empresa, respecto de los principios del presente Código.
- Revisar y actualizar el presente Código de Ética y Conducta cuando así se requiera.
- Aclarar las situaciones en las que no sea fácilmente identificable si existe o no un conflicto de intereses.
- Velar y propender por el cumplimiento del presente Código.
- Revisar los incumplimientos al presente código para la aplicación de las sanciones a que den lugar de acuerdo con el Reglamento Interno de trabajo, que notificará al área de talento humano y a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar de acuerdo con las normas legales vigentes.

## RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONATORIO

Será responsabilidad de todos los empleados comunicar al responsable del cumplimiento del código de ética y conducta, cualquier violación al mismo.

LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO del Código de Ética serán las previstas en el Reglamento interno de Trabajo previa comprobación del hecho que acarree incumplimiento al presente código.

<b>Elaborado por:</b>  <b>Director SGI</b> <b>Subgerente</b>	<b>Revisado por:</b>  <b>Subgerente</b>	<b>Aprobado por:</b>  <b>Gerente General</b>
---	---	--

## CONTROL DEL ÚLTIMO CAMBIO

Tipo de Cambio <sup>1</sup>	Actividad o etapa	Descripción
N/A	N/A	N/A

<sup>1</sup> Inclusión, Modificación, Eliminación